

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO AL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE
Y LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL ATÚN ROJO EN EL
ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

(Entró en vigor el **13 de junio de 2005**)

OBSERVANDO que la enmienda de 2002 a la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07] de 1998 establecía un acuerdo de distribución de cuota para Estados Unidos, Japón y Canadá únicamente hasta 2004;

TENIENDO EN CUENTA que la próxima evaluación del atún rojo atlántico se programó para 2005 en la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec, 02-08] de 2002,

CONSIDERANDO el trabajo en curso del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación y conservación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico,

DESEANDO alinear las discusiones sobre la ordenación del stock con el nuevo asesoramiento científico y, mientras tanto, ampliar las medidas de ordenación existentes que respaldan el programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las disposiciones del párrafo 5 de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07], que enmendó la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07], se ampliarán hasta 2006.
2. Los demás párrafos operativos de la Recomendación 98-07, tal y como fue enmendada por la Recomendación 02-07, permanecerán sin cambios.
3. En abril de 2005 se celebrará en Japón la Reunión del 3^{er} Grupo de Trabajo para desarrollar estrategias de ordenación y conservación coordinadas e integradas para el atún rojo atlántico. Su principal objetivo será desarrollar una gama de enfoques alternativos de ordenación para el futuro que se presentarán al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas para su consideración. En su reunión de 2005 la Comisión examinará el informe del SCRS, especialmente las cuestiones relacionadas con la viabilidad e implicaciones de estos enfoques alternativos de ordenación.
4. En 2006, el SCRS llevará a cabo la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo y del Atlántico oeste, y proporcionará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas, *inter alia*, sobre los niveles de total admisible de capturas (TAC) para estos stocks para años futuros. Esta disposición enmienda el párrafo 6 de la Recomendación 02-08.
5. En su reunión de 2006, la Comisión considerará la distribución del Total Admisible de Capturas entre las Partes contratantes en el Atlántico oeste y hará todos los cambios necesarios para futuros periodos de ordenación.